

NOTA INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA (personal laboral, subgrupo C1; ref.: PEET56)

En Parla, a 11 de diciembre de 2024

Con fecha 11 de diciembre de 2024 se ha dictado Decreto nº 7482 del Concejal Delegado del Área Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Parla por el que se resuelve **APROBAR** la **BOLSA DE EMPLEO** para necesidades de carácter temporal en el puesto de **AUXILIAR DE BIBLIOTECA** que estará integrada por las personas que se relacionan a continuación y que se registrará por lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición de las plazas incluidas en el apartado 1 de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 (BOCM nº 112 de 12 de mayo):

BOLSA DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA (PEET56)	
Nº	DNI
1	70058579G
2	24249431W
3	52979536W
4	47495926Y
5	52100872F
6	53467473V
7	50959269D
8	02206330D
9	76036702J
10	52951189Z
11	53134840X
12	53801845S
13	47301804G

La presente Bolsa de Empleo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Sede Electrónica municipal, **quedando derogada en la misma fecha la vigente** bolsa para necesidades de carácter temporal en el puesto de **AUXILIAR DE BIBLIOTECA**.

De conformidad con la Convocatoria del proceso selectivo, la vigencia de la presente Bolsa de Empleo será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, el artículo 62.1.b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas significando que contra la presente resolución se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.



La presente Bolsa de Empleo así como, en adelante, las sucesivas actualizaciones y cualquier información sobre la misma, se publicarán en la Sede Electrónica en el apartado Listas de Espera Bolsas de Empleo Temporales (https://sede.ayuntamientoparla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO#)